



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 /2022-MPL

Lambayeque, 26 de Abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad a fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".

Que, de la citada Ley N° 27972, en su artículo 10° incisos 2) y 5), señala que corresponde a los regidores entre una de las siguientes atribuciones; formular pedidos y mociones de orden del día, así como integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 5° numeral 14, concordante con el 17° inc. e del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante O.M. N° 005-019-MPL, corresponde al Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y especiales conforme a su reglamento. Asimismo es funciones de los regidores, integrar las comisiones ordinarias o especiales que determine el Concejo.

Que, durante el desarrollo de la sesión de concejo, la regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, efectúa pedido a ser elevado a la Estación Orden del Día, solicitando la conformación de una Comisión Especial Investigadora que se encargue de investigar los presuntos actos de tráfico de influencias en los procesos de selección de personal así como en los procesos de formalización de predios en la entidad municipal, ello a raíz de las publicaciones de videos hechas a través de la red social Facebook, donde se deja entrever la supuesta comisión de dichos actos y que involucrarían a personal de la institución municipal.

Que, para tal efecto, los señores miembros del Concejo, elevan las propuestas respectivas para la conformación de la citada comisión, siendo los propuestos; los regidores: Delia Maria Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Manuel Vidaurre Yerren y Carlos Armando Inga Bustamante. Dicha propuesta conto con la aprobación unánime del Concejo Municipal.

RECIBIDO 12 MAY 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorobuz
ALCALDE

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 25 de Abril del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

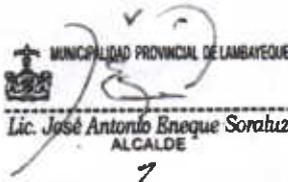
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión Especial Investigadora que se encargue de investigar los presuntos actos de tráfico de influencias en los procesos de selección de personal así como en los procesos de formalización de predios en la entidad municipal, la misma que estará integrada por los miembros siguientes:

REGIDORA DELIA MARÍA GAMERO SILVESTRE
REGIDORA MAYRA TERESA DE JESÚS VELEZMORO DELGADO
REGIDOR MANUEL VIDAURRE YERREN
REGIDOR CARLOS ARMANDO INGA BUSTAMANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las áreas involucradas brinden las facilidades, con la entrega de la información que para tal efecto requerirá la comisión conformada, coadyuvando así con el propósito de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bneque Sorabuz
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neeloso Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. de Recursos Humanos
G. de Infraestructura y Urbanismo
Portal Transparencia
Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe